

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0121, regulación de cuotas alimentarias de JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia de regulación de varias cuotas alimentarias de cargo del señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ, se señala la hora de las 10:00 a.m., del 30 de noviembre de 2.022. Lo anterior con arreglo al artículo 131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La diligencia se realizará de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS. En consecuencia, el Citador adscrito al Despacho deberá realizar la convocatoria correspondiente e invitando a la misma a demás de las personas interesadas en la regulación de las mesadas alimentarias, a la Defensoría de Familia y al titular del Despacho.

2. Convóquese a participar en la audiencia arriba indicada a las siguientes personas:

2.1. GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA.

2.2. MYRIAN YULIETH BEJARANO PEDRAZA.

2.3. OLGA LUCIA DIAZ ORJUELA, en calidad de madre y representante legal de los menores JUAN CAMILO y SARA ISABELLA BEJARANO DIAZ.

3. Oficiese a CASUR, a fin de que se sirvan remitir a este Despacho y para el presente proceso, en un término máximo de diez (10), certificación de la asignación de retiro del señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ, con indicación de los descuentos que sobre ella se realizan. Líbrese el respectivo oficio por Secretaría, con indicación del número de cédula de ciudadanía del mencionado obligado a prodigar alimentos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998bb197dbaffcc7b2c4ac226c96703ca8b8b3f3e290138beaf24c1495e3acb7**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>